

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía Nº

428-2018-MDLO

Los Olivos, 13 de julio de 2018

El Informe N° 220-2018-MDLO/SGII de fecha 13 de julio de 2018 de la Subgerencia de Imagen Institucional e Informe N° 292-2018-MDLO-GDH-JDJ, de fecha 13 de julio de 2018, de Jefatura de la Oficina de Deportes y Juventudes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido el Artículo 82°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y regional";

Que, mediante el Informe de visto, la Jefatura de Deportes y Juventudes presenta la propuesta de reconocimiento a los vecinos de Los Olivos, por su destacada participación tanto en el ámbito profesional, deportivo y social. Logros que han colocado a nuestro distrito ante la opinión pública como una ciudad de campeones el mismo que cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Imagen Institucional;

Estando a lo expuesto, y al amparo de lo que dispone en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR Y FELICITAR, la destacada trayectoria deportiva de la Ciclista Nacional de Cross Country XCO, Srta. LUCERO LILIANA RUBIO LINO.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER PÚBLICAMENTE a la vecina de Los Olivos, indicada en el articulo precedente, en las actividades próximas a celebrarse por el 197° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AD BUSTRITAL DE LOS

MARCHADA SAIN DE LA